



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 24 de noviembre de 2022.

Número 141

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7059.- Expediente Número 940/2022, relativo a las Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Presunción de Muerte.	4	EDICTO 7090.- Expediente Número 00695/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	9
EDICTO 7060.- Expediente Número 01101/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7091.- Expediente Número 00462/2022, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	9
EDICTO 7061.- Expediente Número 00631/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7092.- Expediente Número 00694/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	10
EDICTO 7062.- Expediente Número 00446/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 7093.- Expediente 00248/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	10
EDICTO 7063.- Expediente Número 00641/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7094.- Expediente Número 00495/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión	10
EDICTO 7064.- Expediente 00927/2022, relativo al Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	5	EDICTO 7095.- Expediente Número 00019/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	11
EDICTO 7065.- Expediente 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	5	EDICTO 7161.- Expediente Número 0098/2013, relativo Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7066.- Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7198.- Expediente Número 481/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7067.- Expediente Número 00933/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7199.- Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7068.- Expediente 01210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	6	EDICTO 7200.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 7069.- Expediente Número 01269/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7201.- Expediente 01194/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	16
EDICTO 7070.- Expediente Número 1185/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7202.- Expediente Número 00249/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	16
EDICTO 7071.- Expediente Número 01164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7203.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 7072.- Expediente Número 00412/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7204.- Expediente Número 01133/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	19
EDICTO 7073.- Expediente Número 00533/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 7074.- Expediente Número 00604/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7075.- Expediente Número 00326/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7076.- Expediente Número 00805/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 7077.- Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7205.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 7293.- Expediente Número 01093/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7206.- Expediente Número 00693/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 7294.- Expediente Número 00336/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 7207.- Expediente Número 01190/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22	EDICTO 7295.- Expediente Número 01035/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 7208.- Expediente Número 00384/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad.	23	EDICTO 7296.- Expediente Número 00924/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 7209.- Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	24	EDICTO 7297.- Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 7210.- Expediente Número 00107/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7298.- Expediente Número 00980/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 7211.- Expediente Número 00532/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24	EDICTO 7299.- Expediente Número 00627/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 7212.- Expediente 66/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	25	EDICTO 7300.- Expediente Número 00930/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 7276.- Expediente Número 01124/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 7301.- Expediente Número 00626/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7277.- Expediente Número 01086/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7302.- Expediente Número 00950/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7278.- Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Autorización Judicial.	25	EDICTO 7303.- Expediente Número 00141/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 7279.- Expediente Número 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7304.- Expediente Número 00760/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 7280.- Expediente Número 01159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7305.- Expediente Número 01233/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7281.- Expediente Número 01171/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 7306.- Expediente Número 01249/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7282.- Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	28	EDICTO 7307.- Expediente Número 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7283.- Expediente Número 00992/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 7308.- Expediente Número 01376/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7284.- Expediente Número 01019/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 7309.- Expediente Número 01400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7285.- Expediente Número 01037/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 7310.- Expediente Número 00857/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7286.- Expediente Número 00815/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 7311.- Expediente 01168/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7287.- Expediente Número 00972/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 7312.- Expediente Número 01178/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7288.- Expediente Número 00999/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 7313.- Expediente Número 01224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 7289.- Expediente Número 01067/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 7314.- Expediente Número 00872/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 7290.- Expediente Número 00949/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 7315.- Expediente 01360/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 7291.- Expediente Número 01023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 7316.- Expediente Número 01257/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 7292.- Expediente Número 01035/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 7317.- Expediente Número 01284/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
		EDICTO 7318.- Expediente Número 01306/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7319.- Expediente Número 00445/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 7320.- Expediente Número 01074/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 7321.- Expediente Número 01110/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 7322.- Expediente Número 00247/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 7323.- Expediente Número 00674/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 7324.- Expediente Número 1121/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 7325.- Expediente Número 00315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 7326.- Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 7327.- Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 7328.- Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 7329.- Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 7330.- Expediente Número 00339/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 7331.- Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 7332.- Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 7333.- Expediente Número 00265/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 7334.- Expediente Número 00241/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 7335.- Expediente Número 00053/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 7336.- Expediente Número 00151/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 7337.- Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 7338.- Expediente Número 00258/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 7339.- Expediente Número 00267/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 7340.- Consecutivo J-043, relativo al Procedimiento Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 7341.- Consecutivo J-044, relativo al Procedimiento Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 7342.- Inicio de Funciones de Notario Público Número 152 con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.	44
EDICTO 7343.- Inicio de Funciones de Notario Público Número 162 con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.	45

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 940/2022, relativo a las Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Presunción de Muerte de los Ausentes del C. PONCIANO DELGADO BERRONES, LORENA NOHEMI, CELIA GUADALUPE Y JESÚS EDUARDO de apellidos DELGADO GARCIA, promovidas por la C. CLAUDIA VERÓNICA DELGADO GARCIA.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición de los C.C. PONCIANO DELGADO BERRONES, LORENA NOHEMI, CELIA GUADALUPE Y JESÚS EDUARDO de apellidos DELGADO GARCIA, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 940/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de presunción de Muerte de los Ausentes del C. PONCIANO DELGADO BERRONES, LORENA NOHEMI, CELIA GUADALUPE Y JESÚS EDUARDO de apellidos DELGADO GARCIA, promovidas por la C. CLAUDIA VERÓNICA DELGADO GARCIA, de quien se ignora su paradero desde el día veintinueve de junio del dos mil quince, lo que se hace público para que en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre del presente año.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

7059.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO LÓPEZ CASTRO, denunciado por AZUCENA GUADALUPE, MARÍA SAN JUANA Y PABLO de apellidos LÓPEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en

esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 25 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7060.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes BLASA SÁNCHEZ ALVARADO Y ANTONIO RODRÍGUEZ CARBALLO, denunciado por EDUARDO ANTONIO, DANIEL ENRIQUE, HEIDI TERESA, JOSÉ LUIS Y RICARDO EMMANUEL todos de apellidos RODRÍGUEZ SÁNCHEZ bajo el Número 00631/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7061.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las suscritas Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta AURORA LIRA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JUAN BAUTISTA FLORES LIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10/10/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7062.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de julio y diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RAÚL CANTÚ DELGADO, denunciado por los C.C. CLAUDIA CANTÚ CASANOVA, MARÍA ISABEL CANTÚ CASANOVA, RAÚL MARTIN CANTÚ CASANOVA Y MARÍA ISABEL CASANOVA PECERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17/10/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7063.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00927/2022, relativo al Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes JORGE JESÚS ARIAS ROSAS, denunciado por DULCE MARÍA ISABEL ARIAS FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7064.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00935/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de VALENTÍN HERNANDEZ OLVERA denunciado por los C.C. CLOTILDE DÍAZ GÁMEZ Y MA. TERESA HERNANDEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7065.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00940/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORIA GONZÁLEZ ECHAVARRÍA Y/O VICTORIA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ Y/O VICTORIA GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, denunciado por la C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7066.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de octubre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00933/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA ELENA JENKINS HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALICIA GARZA ROQUE, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7067.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCÍA GARCÍA e Intestamentario a bienes de POMPEYA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ también conocida como POMPEYA HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por MIRIAM GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7068.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR NAVARRETE LICEA, denunciado por MARÍA ELIA GUADALUPE NAVARRETE CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7069.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1185/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMINA DÍAZ MORALES, denunciado por ALMA LETICIA THOMSON DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7070.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de octubre de 2022, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora THALÍA ALMA RODRÍGUEZ CAMPA, denunciado por el C. HORACIO DÁVILA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en

Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de octubre de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

7071.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRA GARCIA PEREZ Y GABRIEL UREÑO RODARTE, promovido por la C. SILVIA UREÑO GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de julio de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7072.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANDONY COLLADO LÓPEZ, promovido por la C. OFELIA AZUCENA COLLADO RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día doce de octubre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7073.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL CISNEROS GARCIA, promovido por las C.C. SILVIA MEDINA GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH CISNEROS MEDINA Y JOANNA MARÍA CISNEROS MEDINA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de octubre de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7074.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (14) de octubre del año (2022), ordenó radicar el Expediente 00326/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA GARCIA PORTALES, denunciado por el C. EFRAÍN ALVARADO GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1, fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7075.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de octubre del 2022, ordenó la radicación del 00805/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CASTILLO RODRÍGUEZ promovido por ANA TERESITA CASTILLO RIVAS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de octubre de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7076.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORONES GUZMÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada deseé dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo lo siguiente: SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación

de demandas” o “Pre registro de promociones diversas”, según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los diecisiete de octubre de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

7077.- Noviembre 15 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de octubre del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, así mismo por dicho proveído, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la Ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO MORALES, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como: Terreno urbano ubicado en calle Jiménez, lote 8, manzana Q de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros colindando con lote del señor Sabas Fuentes; AL SUR: en 10.00 metros colindando con calle Jiménez; AL ESTE: en 30.00 metros colindando con el lote del Señor Enrique Castro y AL OESTE: en 30.00 metros colindando con lote del Señor Edmundo Saldierna, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de diez años.

Por lo que, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Así mismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Secretaría de Finanzas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, I.T.A.V.U de la ciudad de Tampico, Tamaulipas y Administración Portuaria Integral (Api) en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por conducto del Actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a trece de octubre de dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7090.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de mayo de dos mil veintidós, ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por la C. SANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ BANDA, dentro del Expediente Número 00462/2022, en los siguientes términos:

La finalidad de acreditar la posesión del inmueble a fin de empadronarlo en la Oficina de Catastro de Altamira, Tamaulipas y pagar el impuesto predial correspondiente al predio rustico que se identifica como lote 18 y 19 manzana 08 ubicado en la colonia Ampliación Adolfo López Mateos en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 300.00 m2 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 15 metros con lote 17; AL SUR: en 15 metros con lote 20; AL ESTE: en 20 metros con calle Solidaridad 18, AL OESTE: en 20 metros con lote 6 y 7.

Y por el presente que se publicará TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7091.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha nueve de septiembre y veinte de octubre del año dos mil veintidós, ordenó se publique el edicto correspondiente del Expediente Número 00694/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. SANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rustico que se identifica como lote 17 manzana 08, ubicado en la colonia Ampliación Adolfo López Mateos, en el municipio de Altamira Tamaulipas con una superficie total de 150.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15 metros con lote 16; AL SUR: en 15 metros con lote 18; AL ESTE: en 20 metros con calle Solidaridad 18; AL OESTE: en 20 metros con lote 8.- A fin de empadronarlo en la Oficina de Catastro de Altamira, Tamaulipas y Pagar el Impuesto Predial Correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7092.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00248/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por

JORGE VALDEZ GONZAGA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: A).- Fracción Norte del lote 01 (uno) de la manzana 9-A (nueve A), ubicado en la colonia Rosalinda Guerrero, el cual cuenta con una superficie de 315 m2 (treientos quince metros tres centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 con propiedad privada, AL SUR: en 33.00 m con Propiedad que se reserva el cedente, AL ORIENTE: en 10.90 m con Circuito Inés Guajardo AL PONIENTE: en 7.30 m con propiedad privada.- B).- Fracción Sur del lote 01 (uno) de la manzana 9-A (nueve a), ubicado en la colonia Rosalinda Guerrero, el cual cuenta con una superficie de 328.08 m2 (treientos veintiocho metros ocho centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 con fracción del mismo lote número 01, AL SUR: en 33.00 m con lote 02, AL ORIENTE: en 9.80 m con Circuito Inés Guajardo y AL PONIENTE: en 9.70 con Propiedad Privada.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7093.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00495/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por MARÍA TERESA ACUÑA GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: lote 24, de la manzana dos, ubicado en la calle Rio Purificación de la colonia Luis Donaldo Colosio Ampliación, con una superficie de 2,000.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 22.36 M.L. con calle Rio Purificación, AL SUR: mide 22.36 M.L. con lote 2, 3 y 4, AL ORIENTE: mide 89.00 M.L. con propiedad privada y AL PONIENTE: mide 89.99 M.L. con lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA

CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7094.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de junio del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por la C. GLORIA DALILA MARTÍNEZ PEREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la cabecera municipal de Gómez Farías, Tamaulipas, cuyas medidas colindancias son las siguientes:- AL NORTE.- en 1680 metros en línea quebrada colinda con Río Frio; AL SUR.- en 1930 metros con línea quebrada, colinda con falda de la sierra; AL ESTE.- en 475, metros colinda con potrero; AL OESTE.- en 316 metros colinda con dren de desagüe de la sierra; y se encuentra controlado con la Clave Catastral 11-06-07-02; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

7095.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 0098/2013 de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Liliána López Silva, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el

Ciudadano Isaías García Alvarado, como Cesionario de Derechos Litigiosos de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana AIDÉ PONCE GUDIÑO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinticinco del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Nataniel Miranda Morato, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0098/2013, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Héroe de Chapultepec, número 904-A, departamento D-10, ubicado en el cuarto piso, del Conjunto Habitacional Residencial "La Alameda", colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, con una superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera de 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y la segunda de 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR.- en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con departamento D-11, compartiendo con éste el muro que los divide; arriba con losa de azotea y abajo con departamento D-7.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 1655 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Es dado el presente edicto el día ocho de

noviembre de dos mil veintidós en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7161.- Noviembre 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de abril de 2022, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 481/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ABIEL ALEGRÍA GARCÍA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (11) once de agosto del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de fecha tres de agosto del actual, signado por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Fernando VII, número 1213, lote 5-B, Del Fraccionamiento Junta Local de Caminos antes Caminera, C.P. 87030, de Ciudad Victoria Tamaulipas, que de obvias repeticiones se advierte en el escrito inicial de demanda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 481/2020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con las copias simples de la

demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 35,076, Escritura Número 2245, estado de cuenta; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”;

se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- De igual manera, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, colonia Morelos, C.P. 87050, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 bis primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los licenciado Claudia Lizeth Nava Zúñiga, Ulises Vargas Arizavalo, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; y autorizando en los términos del artículo 68 bis, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles, a la C.P. Dulce Gigliola Alegría Martínez, quién únicamente queda facultada para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; asimismo se e autoriza al Lic. Abiel Alegría García para examinar el acuerdo, presentar promociones electrónicas correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que sean de notificación personal, con correo electrónico aleg4@prodigy.net.mx.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7198.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ, promovido por OTILIA GUZMÁN CUELLAR se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince de julio de dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en (14) del presente mes y año, signado por la C. OTILIA GUZMÁN CUELLAR, dentro del Expediente Número 00418/2020, mediante el cual solicita tenga bien llevar a cabo la presente notificación ordenada en fecha diecisiete del mes de junio del presente año por medio de edictos, en consecuencia se acuerda lo siguiente: En atención a su petición y toda vez que ya se agotaron todos los medios a fin de dar con el paradero del representante legal de la Sucesión a bienes de FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, en consecuencia en virtud de que no fue posible la localización del representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, es por lo que procedase a emplazar por medio de edictos los cuales deberán ser dirigidos al representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado el representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN,

y haga valer los derechos que le corresponden a la antes nombrada, y así estar en aptitud legal de dar seguimiento al presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado.- Se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo el Acuerdo General 5/2022, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se hace del conocimiento que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Por último se le tiene exhibiendo original del acta de defunción de JESÚS ALBERTO LÓPEZ YEVERINO (esposo de la FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN) por lo que agréguese a los autos a efecto de que obre como corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 790 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas lligibles, Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de fecha (07) siete del actual, documentos y anexos que acompaña consistentes en:- acta de defunción, acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, acta de defunción, tiket, manifiesto de propiedad, certificado de registración, certificado signado por la C. OTILIA GUZMÁN CUELLAR, y su carácter de hijo legítimo el C. OSVALDO ROSALES GUZMÁN, como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 760 y 771 fracción I del Código de Procedimientos

Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y mediante oficio al representante legal de la Beneficencia Pública de la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, los cuales se publicarán en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 147 fracción XV, XVI y XX de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país.- Por último, hágase del conocimiento la radicación del presente Sucesorio mediante notificación personal a la presunta heredera la C. FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, con domicilio en calle Privada Jalisco, número 152, entre 27 y 18 Baja California y Sinaloa, de la colonia Periodista, de esta ciudad, lo anterior a efecto de que comparezcan dentro del presente Sucesorio a efecto de que si se consideran con derecho a la herencia se presenten en el Juicio a deducirlos, del mismo modo se le previene a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de Julio del presente año, en especial al resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento al presunto heredero que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de

contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de las Palmas con número 409, entre Avenida las Torres y Uruguay, de la Colonia Nuevo Amanecer, C.P. 87037, de esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados Mauricio Lucinao Rosales y/o Samuel Giovanic Luciano Rosas.- Por último, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica, en el correo electrónico rosales@live.com.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese:- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 418/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, comparezca a este Juzgado el representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, y haga valer los derechos que le corresponden a la antes nombrada, y así estar en aptitud legal de dar seguimiento al presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7199.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2022.

C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de abril de dos mil veintidós recaído dentro del Expediente 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1'380,821.77 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, desde el 03-tres de enero de 2015-dos mil quince, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado por la parte demandada y mi representada, el día 30-treinta de abril de 2014-dos mil catorce, y como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, el que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$49,144.08 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desglosa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04-cuatro de diciembre de 2014-dos mil catorce, hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptimo del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de \$1,643.24 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04-cuatro de enero de 2015-dos mil quince, hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$ 3,292.75 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de primas de seguros, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$2,495.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), por concepto de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del Contrato Base de la Acción.

F).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima inciso a), del Contrato de Apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha 30-treinta de abril de 2014, dos mil catorce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03- tres de enero de 2015-dos mil quince, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el Estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

G).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentren a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7200.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de octubre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. CLAUDIA PATRICIA GONE DE LEÓN, por sus propios derechos y en representación de ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE Y SALMA MICHELLE MOCTEZUMA GONE (hoy mayores de edad) en contra de la C. JUAN MIGUEL MOCTEZUMA ARRAÑAGA, y mediante resolución de fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se ordenó llamar a Juicio a la C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, así como por auto de fecha

21 de octubre de 2022 se le ordeno notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con Efectos de esta propia fecha y mientras persistan las Medidas Extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a realizar sus manifestaciones, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, lo anterior en virtud, de que en la actualidad ha adquirido la mayoría de edad, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación en el domicilio señalado por la C. CLAUDIA PATRICIA GONE DE LEÓN, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al C. JUAN MANUEL MOCTEZUMA ARRAÑAGA, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de octubre de 2022.- DOY FE.

Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 27/10/2022 09:16:02 a.m., la C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por tercera vez, mediante la cual se emplaza al C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

7201.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMIDA ORTIZ CARREÓN,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00249/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por los C.C. BENJAMÍN PEREZ RIVERA Y MARÍA DEL CARMEN

GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de la Sra. ARMIDA ORTIZ CARREÓN y causahabientes, así como en contra de la EMPRESA TELESITES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien reclama lo siguiente:

A).- La Declaración Mediante Sentencia Ejecutoria de que somos legítimos propietarios del terreno rustico identificado como fracción del sector 39 A, denominado Águila 9, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.063 metros (vert. 8-6) con calle C-2; AL ESTE: en 64.202 metros (vert. 6-7) con sector 30 A 3; AL OESTE: en 70.791 metros (vert. 7-8) con calle C-16, una superficie de 965.045 metros cuadrados, Clave Catastral 04-19-0565.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega física y material a los suscritos del terreno antes mencionado con sus frutos y accesiones.

C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por las demandadas por detentar de manera ilegal el inmueble citado.

D).- El pago de las rentas mensuales a partir de la fecha en que la demandada ARMIDA ORTIZ CARREÓN, Firmó Contrato de Arrendamiento con la Empresa Telesites, hasta la fecha en que sea restituido el inmueble señalado en el inciso A), que dejamos de percibir por el despojo ilegal de nuestra propiedad.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio llegue a originar hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7202.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, por lo que se procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (1) primero de junio del año en curso, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a (4) cuatro días del mes de junio del año (2021) dos mil veintiuno.- Téngase por presentado al BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de sus apoderados Lics. Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario, al C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, con domicilio en calle Roble número 304-B colonia Del Bosque entre las calles Almendro y Pino C.P. 89318 Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: instrumento notarial número (39551) treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, instrumento notarial número (17185) diecisiete mil ciento ochenta y cinco, tabla informativa de pagos mensuales con fecha del seis de febrero del dos mil veinte, certificación de datos de finca con fecha de veinticuatro de marzo del dos mil veinte, estado de cuenta de fecha diez de enero del dos mil veinte, estado de cuenta certificado con folio 41757; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, hará saber al demandado la Obligación que tiene de proporcionar a este Tribunal su usuario o cuenta del

Servicio de Tribunal Electrónico en su Escrito de contestación de demanda conforme a lo establecido en el Acuerdo General 15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, específicamente en el punto SÉPTIMO, en los numerales 13 y 14 que a la letra se transcriben; ...“13. Para el caso de la contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.” “14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate”.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Como domicilio convencional del actor, el ubicado en calle Emilio Carranza número 308, Altos Poniente entre calles Sor Juana Inés De la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas; Por autorizado al que incida, para acceder al expediente, oír y recibir notificaciones; Se le autoriza el Acceso a los Medios Electrónicos, por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción

II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO QUE ORDENA EDICTOS:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha cuatro de agosto del presente año y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Por presentado al Licenciado Isidro Medina Damián, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de septiembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA

CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7203.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. LETICIA TOLENTINOS ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de noviembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EDUARDO MARÓN DEL RIO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 31 de octubre del año 2022, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y hacerle saber que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La Pérdida de la Patria Potestad respecto de los menores Jade Camila y Eduardo, ambos de apellidos Marón Tolentinos, en términos del artículo 414, fracciones III y V del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.-b).- El pago de los gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que se ubica en Avenida Juan de Villatoro, número 2001, esquina con Libramiento Poniente, de la Colonia Tampico-Altamira- en Altamira Tamaulipas, y que de no comparecer a Juicio dentro del término otorgado, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7204.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. RUTH CAPACHA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La LIC. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, y por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN

FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/262757, y continuado por el Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz, como nuevo cesionario, en contra de los C.C. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. Licenciado Amado Lince Campos, con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/262757, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Numero 73184, Libro 1547, de fecha Nueve de febrero de 2011, ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes De Oca Mayorga, Notario Público Número 29, con ejercicio en México, D.F., anexando Escritura Pública número 96328, de fecha 29 de enero de 2015, Escritura 73,184, de fecha nueve de febrero 2011, Escritura Número 13034, de fecha quince de enero 2008, copia certificada del testimonio número 31987, libro 1116, de fecha 29 de agosto de 2008, Notificación de Cesión de fecha 12 de septiembre 2014, Instructivo dirigido a Gilberto Bonilla Castillo de fecha 29 de abril 2016, Instructivo dirigido a Ruth Capacha Pérez de fecha 29 de abril 2016, Estado de Cuenta de fecha 9 de marzo 2015, copia certificada del título profesional como Licenciado en Contaduría Pública Rubén Velázquez Martínez, copia certificada de la Cédula Profesional del C. Rubén Velázquez Martínez folio 2898470, Testimonio de la Escritura Número 38835, de fecha 5 de diciembre del 2012, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los C.C. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PEREZ con domicilio en calle Francisco I. Madero número 100 Sur, esquina con Calle 20 de Noviembre, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, Código Postal 89518, de ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como registrese con el número 00374/2016 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la

responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Asimismo para que les haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aperciéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. En los más amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se autoriza a los Licenciados Marco Antonio Roel Martín Del Campo con Cédula Profesional 4682660 y Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez con Cédula Profesional 1670399 para que tenga acceso al presente Juicio, asimismo, a los demás profesionistas que mencionase se les autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle 16 de Septiembre número 1504 Poniente, entre Blvd. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés De la Cruz, Colonia Santo Niño en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89160. Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza a la Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez y Marco Antonio Roel Martín Del Campo, con correo electrónico licliztrevino@hotmail.com y pupuy@hotmail.com respectivamente, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo

edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia, Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón De Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte, los suscritos Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por el C. Julio Sánchez Ponce Díaz, en fecha (26) de agosto del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00374/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que exhibe el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, que celebran por una parte "GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN representada por su apoderado CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representada por su apoderada la C. Samanta Del Ángel Acosta como el "Cedente", y por otra parte el C. Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz, como nuevo cesionario; y se tiene por acreditada plenamente la personalidad en su calidad de actora.- Por otra parte se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, señalando como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Despacho 6, Edificio Melik Campestre, entre Monte Athos y Río Sabinas, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza con correo electrónico cristobal_gorc@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, envío de promociones electrónicas, notificaciones personales, poder visualizar promociones de manera digitalizada y acuerdos dentro del presente expediente.- Así mismo se le tiene señalando el domicilio de la parte demandada el C. GILBERTO BONILLA CASTILLO, el ubicado en calle Clavel, número 204, entre calles Nardo y Azucena, colonia Jardín en Tampico Tamaulipas, C.P. 89260; C. RUTH CAPACHA PÉREZ, el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 100, Sur, Esquina con calle 20 de Noviembre, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en

ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89518, así mismo se le notifique a los demandados que el pago de las prestaciones a las que fueron condenados en la sentencia definitiva del fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se las puedan cubrir a la parte actora en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo, número 2804, colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 530, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1418, 1419, 1421, 1422 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Gerardo Del Ángel Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00374/2016, y en aras de dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por medio del cual se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la C. RUTH CAPACHA PÉREZ, y en especial el oficio número 21329/2022, remitido por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del Juicio de amparo número 453/2020-III-A, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y en virtud de que nos encontramos en cumplimiento de ejecutoria de amparo, y tomando en consideración que se han agotado los medios de búsqueda tal y como consta en autos y en la constancia actuarial de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible localizar a la demandada C. RUTH CAPACHA PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual, es por lo que se ordena emplazar a juicio a la C. LAURA ICELA ZÚÑIGA REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados Electrónicos de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá apersonarse a este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los

Estrados y/o Estrados Electrónicos de este Tribunal, conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Edictos que se ponen a disposición de la parte actora de manera electrónica.- Agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 68 bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Vistos los autos del Expediente Número 00374/2016, analizado el contenido del mismo y estado de autos, y a fin de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal con fundamento en lo dispuesto por el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana lo asentado mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, solo por cuanto hace únicamente al nombre de la parte demandada, siendo lo correcto RUTH CAPACHA PÉREZ, y no como fue mencionado en el mismo, quedando intocado por cuanto hace a su demás contenido, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados y/o Estrados Electrónicos de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2022.- Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE-
7205.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022.
C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00693/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ENRIQUE MANUEL MORA UGALDE, en contra de la C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7206.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01190/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VICTORIA OLIVAREZ MARQUÉZ, en contra de ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (19) diecinueve de octubre de dos mil veintidós (2022).- Por recibido en fecha diecisiete de octubre del año en curso, el escrito con Firma

Electrónica de la Licenciada María Georgina Rendón Álvarez, autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas por la parte actora VICTORIA OLIVAREZ MARQUÉZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01190/2022 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; lo anterior, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por motivo del virus denominado Covid-19, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de

expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en los párrafos Tercero y Cuarto del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de diez días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la Ciudadano ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula por Estrados publicada en el sitio web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>", y cúmplase.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de octubre de 2022.- Se precisa que la presente certificación es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7207.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00384/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad del menor I.A.M.C. promovido por LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CASTILLEJA, en contra de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercebimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2022, El C. Secretario de Acuerdos.

7208.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES PARA TRANSPORTES URBANOS Y ANEXOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. DR. LUCAS MAYA ROCHA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del Sindicato Único de Choferes para Transportes Urbanos y Anexos del municipio de Reynosa:

1).- Declaración Judicial de que el C. LUCAS MAYA ROCHA, es el legítimo propietario del inmueble ubicado en fracción de terreno urbano, manzana 13-A, colonia Longoria Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, (identificada actualmente como calle Segunda Centenario número 775, de la colonia Simón Rodríguez, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio declarando de que el suscrito es el legítimo propietario del inmueble materia del presente Juicio previa protocolización ante el notario que en su momento se señale.

Mediante proveído de fecha (11) once de octubre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7209.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LAS CC. ELDA LILIA BECERRA PECINA Y CELIA ARACELY BECERRA PECINA

Por auto de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2022; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes DEROSALINDA ABIGAIL BECERRA GONZÁLEZ Y WINSTON EDUARDO BECERRA GONZÁLEZ, denunciado los Ciudadanos BLANCA ANGÉLICA BECERRA KARR, ROSA MIRIAM BECERRA KARR, WINSTON EDUARDO BECERRA KARR, ELSA NOHEMI BECERRA KARR Y NANCY DONAGUY BECERRA KARR, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de las C.C. ELDA LILIA BECERRA PECINA Y CELIA ARACELY BECERRA PECINA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que los precitados comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7210.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SILVESTRE MATA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUZ PEPINA COLL RODRÍGUEZ, en contra de SILVESTRE MATA GARCIA.

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. SILVESTRE MATA GARCIA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha uno de noviembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7211.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. JUAN RODRÍGUEZ CERVANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós radicó el Expediente Número 66/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por contra de JUAN RODRÍGUEZ CERVANTES, mediante el auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7212.- Noviembre 22, 23 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS FELIPE OBREGÓN REYES, denunciado por IRIS NEREYDA Y LUIS MANUEL de apellidos OBREGÓN TEJEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7276.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01086/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por OLGA LIDIA DOMÍNGUEZ NAVARRETE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7277.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Autorización Judicial, promovido por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (07) del presente mes y año y documentos anexos, consistentes en: Actas de matrimonio y nacimiento, téngase a la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 247, 248, 252 y 581 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma

propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00422/2022.- En atención de lo manifestado por la promovente en su escrito de cuenta, se le requiere para que dentro del término legal de tres días, manifieste bajo protesta de decir verdad los datos generales proporcionados en su escrito; así mismo acredite con documentales fehacientes tener el domicilio que refiere, así como las actividades deportivas y culturales en los que participarán sus menores hijos, el lugar y periodo de tiempo en que habrán de permanecer los mismos en compañía de la promovente.- En virtud de las documentales exhibidas en el escrito de cuenta, toda vez que se acredita que el padre de los menores E.M.R. Y A.M.R., lo es el C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNÁNDEZ, resulta necesario hacer del conocimiento en el momento procesal oportuno del presente trámite, a efecto de que manifieste lo que a su interés legal convenga respecto a su ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos.- En ese sentido como refiere la promovente el desconocimiento del domicilio del C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNÁNDEZ, en consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNÁNDEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado del C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNÁNDEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del domicilio de ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNÁNDEZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Pajaritos, entre calles Pájaro Carpintero y Paloma Blanca, de la Sección Codorniz, del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, Código Postal 87089, autorizando para ello y como asesores legales al Lic. Rogelio Méndez Sandoval, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos

del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica con correo electrónico rmendez@jebla.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender su conflicto desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52, 53, 66, 866, 867, 868, y 870 del Cuerpo de Leyes en Consulta.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante actúa con dos Testigos de Asistencia, los Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda y Accela Marie Bazaldúa Romero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 105 Tercer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan y dan Fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Testigos de Asistencia, Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario Proyectista, C. Accela Marie Bazaldúa Romero, Oficial Judicial "B".- Enseguida se registró bajo el número 00422/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus

antecedentes el escrito presentado con fecha (01) del presente mes y año, signado por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 00422/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización del C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT REY, es por lo que procedase a notificarle por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro del término de TRES DÍAS, constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 105, 108 y 869 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 04/10/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7278.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI ARELLANO GARZA, denunciado por ITZEL JUDITH CHARLES ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7279.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FELIPE ARREDONDO HERNANDEZ, denunciado por los C.C. DORA LUZ ARGUELLES RODRÍGUEZ, ALEJANDRO ARREDONDO ARGUELLES, CECILIA ESMERALDA ARREDONDO ARGUELLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7280.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL CELIS FLORES, denunciado por ADRIANA GARZA COETO, en su carácter de apoderada de DANIEL Y DAVID CELIS GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de noviembre del año 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7281.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de marzo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GARCIA ZAVALA, GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. IRMA NANCY GARCIA HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE GARCIA

HERNANDEZ, LEOPOLDO GARCIA HERNANDEZ, RENE GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de abril de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

7282.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de octubre del año 2022 ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES LARIOS BRIONES, denunciado por los CC. GILBERTO GARZA LARIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7283.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 primero del mes de noviembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES

AGUILAR ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. MA. DEL SOCORRO AGUILAR ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de noviembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

7284.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 del mes de mayo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO PEÑA HERNANDEZ, denunciado por C. ÁNGEL PEÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7285.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CHÁVEZ HUERTA, MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ

CASTILLO, denunciado por GAUDENCIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, GERARDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, GLORIA IDANIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, J MARCOS CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSE FRANCISCO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Numero 00815/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7286.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO ABURTO RUIZ denunciado por la C. LETICIA CORONA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00972/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7287.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL AGUILAR LOZANO denunciado por SOCORRO ROCHA BALCÁZAR, asignándosele el Número 00999/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7288.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN SALAZAR GARCÍA denunciado por MA. ROSALÍA MORALES MÉNDEZ, asignándosele el Número 01067/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de noviembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7289.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO RÍOS OCHOA, quien falleció el tres de febrero de mil novecientos

noventa y ocho en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por la C. ISABEL ESPINOZA IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

7290.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ÁGUILAR LOZANO, quien falleció el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CRISTINA SARAHI REBULLOSA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

7291.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO

ALVARADO HERNANDEZ, quien falleció el tres de julio de mil novecientos noventa y uno en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ELISA BARAJAS SALINAS.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7292.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES FERNÁNDEZ BROW, quien falleció el 6 de enero del año 2022, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA BLANCO FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7293.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdo, en cumplimiento al auto de fecha once de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto HÉCTOR RIVERA

VALDEZ, denunciado por los C.C. SILVA GARCÍA MORÁN Y LUIS ALBERTO RIVERA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/04/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7294.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MODESTA MÉNDEZ DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. JESÚS RICARDO GONZÁLEZ MÉNDEZ, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MÉNDEZ, JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ MÉNDEZ, CARLOS GONZÁLEZ MÉNDEZ, FELIPE NERI GONZÁLEZ MÉNDEZ, Y LUZ EVERENICE GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03/11/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7295.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00924/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ARMANDO LUNA SANDOVAL Y/O JOSE ARMANDO LUNA, denunciado por los C.C. ADELA JARAMILLO RAMÍREZ Y/O ADELA JARAMILLO DE LUNA, MISAEL LUNA JARAMILLO, JOSÉ ARMANDO LUNA JARAMILLO, OCTAVIO LUNA JARAMILLO, JEZIEL LUNA JARAMILLO Y MARÍA DEL CARMEN LUNA JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7296.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00937/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLÁS PATIÑO RAMÍREZ Y/O NICOLÁS PATIÑO, denunciado por LUIS ERNESTO PATIÑO MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7297.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha primero del mes de noviembre del año dos mil veintidós ordenó la radicación del Expediente 00980/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENTINO VIZCARRA FIGUEROA denunciado por MARÍA ESTHER REYES RÓMULO, LUIS BERNARDO VIZCARRA REYES, NOEMY MIRIAM VIZCARRA REYES Y CARLOS ALBERTO VIZCARRA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7298.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de julio del dos mil veintidós el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00627/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOPOLDO COMPEAN CASTILLO, promovido por TERESA VÁZQUEZ RIVERA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7299.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de octubre del año 2022 el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00930/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO PRADO GALVÁN, promovido por el C. GUADALUPE HERNANDEZ SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2022.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7300.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00626/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ZENÓN RAFAEL TREVIÑO FAZ Y MARÍA ESTHER CISNEROS ROLDAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7301.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00950/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN (MARTINIANO) REYES PROMOTOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7302.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00141/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENIGNA HERNANDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a once de febrero del dos mil veinte.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7303.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de septiembre de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00760/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. SILVIA GARCIA ORTA, denunciado por VÍCTOR ALFONSO, LAURA LETICIA, JOSE PRIMITIVO todos de apellidos MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13/09/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7304.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01233/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ARTURO GARCIA PEREZ, denunciado por MA. GUADALUPE VEGA SALAZAR, SANDRA GARCIA VEGA Y MÓNICA GUADALUPE GARCIA VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7305.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01249/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL LUGO GARCIA denunciado por OLIVIA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LUGO MARTÍNEZ, ESTRELLA DE JESÚS LUGO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7306.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 20 de octubre de 2022, el Expediente 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ROMERO PEREZ, denunciado por FRANCISCO ÁLVAREZ PEREZ Y JUAN IGNACIO ÁLVAREZ ROMERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7307.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 21 de octubre de 2022, el Expediente 01376/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE PADILLA PADILLA, denunciado por MA. ELENA MORENO PADILLA Y JUAN CARLOS MORENO PADILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7308.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO REYNA SOLÍS, denunciado por ROSALINDA LOZANO CISNEROS, SANTIAGO ENRIQUE REYNA LOZANO Y ROSALINDA REYNA LOZANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7309.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 03 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00857/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO LÓPEZ PEÑA, denunciado por DORA ELIA FERNÁNDEZ CANTÚ, CARLOS MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, ADRIANA LÓPEZ FERNÁNDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2022.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7310.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 07 de octubre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01168/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO RENDÓN ÁLVAREZ, Y JORGE LUIS RENDÓN ÁLVAREZ, denunciado por DOLORES RENDÓN ÁLVAREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2022.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7311.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01178/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ BENAVIDES, denunciado por la C. SANDRA CRUZ GARCÍA, SANDRA CRUZ DE V., SANDRA CRUZ DE VÁZQUEZ, SANDRA CRUZ G., Y/O SANDRA CRUZ GARCÍA DE VÁZQUEZ Y LOS C.C. JUAN EDUARDO VÁZQUEZ CRUZ, MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ CRUZ, KAREN VIANEY VÁZQUEZ CRUZ Y SANDRA

ELIZABETH VÁZQUEZ CRUZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7312.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA CASTILLO CRUZ Y/O GUILLERMINA CASTILLO, denunciado por los C.C. CLAUDIA SOFÍA BALBOA CASTILLO, JORGE LUIS BALBOA CASTILLO, VÍCTOR HUGO BALBOA CASTILLO Y LAURA DOLORES BALBOA CASTILLO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el 19 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Además se firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7313.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de julio del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00872/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE MARTÍNEZ ZACARÍAS denunciado por

CLAUDIA VILLANUEVA MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 julio 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7314.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiséis de octubre de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01360/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA SILVA GRIMALDO Y JUAN PEREZ MORALES, denunciado por MA. CLEOFÁS PEREZ SILVA, ALCADIO PEREZ SILVA, IRMA PEREZ SILVA, JORGE ANTONIO PÉREZ SILVA Y GUSTAVO PEREZ SILVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 octubre 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7315.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de

octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BERNAL PERALES, denunciado por MA. ALICIA GARZA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7316.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01284/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LEAL GUAJARDO, HORTENCIA CANTÚ RODRÍGUEZ, también conocida como HORTENCIA CANTÚ DE LEAL, HORTENCIA LEAL Y HORTENCIA CANTÚ denunciado por JOSE JUAN LEAL CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSE JUAN LEAL CANTÚ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7317.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de noviembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01306/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CAVAZOS BENAVIDES, denunciado por JOSE CRUZ CAVAZOS BENAVIDES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSE CRUZ CAVAZOS BENAVIDES, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7318.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de agosto del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO TREVIÑO MENDOZA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCIA MIRANDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7319.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN GONZÁLEZ CONSTANTINO, denunciado por las C.C. ELVIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y NAIRDA MICHEL GONZÁLEZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7320.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, Licenciada María Del Rosario Judith Cortés Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSE GUADALUPE PEDRAZA CASTILLO, a bienes de MA. REFUGIO SOTO TORREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7321.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA DE LEÓN POLANCO, también conocida como VICENTA DE LEÓN DE MORENO Y ANTONIO MORENO MORENO, también conocido como ANTONIO ROGELIO MORENO MORENO, denunciado por JOSE ANTONIO MORENO DE LEÓN, SAN JUANA MORENO DE LEÓN, ALICIA MORENO DE LEÓN Y MINERVA OFELIA MORENO DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7322.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario MA. DE JESÚS PEÑA, quien también usaba el nombres de JESUSA PEÑA ROCHA, MARÍA DE JESÚS PEÑA ROCHA Y MA. DE JESÚS PEÑA ROCHA, denunciado por ISRAEL RODRÍGUEZ PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7323.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 20 de octubre del 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1121/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, denunciado por ANTONIA OLVERA DE LEÓN, CLAUDIA YANETH VÁZQUEZ OLVERA Y LUIS OCTAVIO VÁZQUEZ OLVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7324.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

FIDEL ALFARO HERNANDEZ Y MAGDALENA LÓPEZ VERDÍN, el primero falleció el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Jiménez, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veintinueve de junio del dos mil seis, en ciudad Tula, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en Carretera Ribereña kilómetro 84, Poblado Los Ángeles, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88321, y es denunciado por AMBROSIO ALFARO LÓPEZ Y JOSEFINA ALFARO LÓPEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7325.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ELÍAS GARCIA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciocho habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta, número 278, Zona Centro, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por ARSENIA GÓMEZ JUÁREZ, SERGIO ELÍAS GARCIA GÓMEZ, MIRIAM SULAY GARCIA GÓMEZ Y DANIELA JANETTE GARCIA GÓMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 01 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7326.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de junio del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA AGUILAR CUELLAR, promovido por DIONICIO GALINDO CHÁVEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio de 2022.- C. JUEZ, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7327.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciadas Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha once de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO QUINTERO MALDONADO, denunciado por CONSTANCIA QUINTERO ORTIZ.-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7328.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de ley, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ÁLVAREZ PIÑA Y FRANCISCA TOLENTINO CAZARES, denunciado por MÓNICA ÁLVAREZ TOLENTINO, DAVID ÁLVAREZ TOLENTINO, SILVIA ÁLVAREZ TOLENTINO, MARIO ALBERTO ÁLVAREZ TOLENTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2022.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7329.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente 00339/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LUIS PADRÓN GONZÁLEZ, denunciado por la C. ELENA PADRÓN MENDOZA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus

derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7330.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince (15) de octubre del presente año (2019), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARRIAGA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos veintiséis (1926), a la edad de 76 años, y tuvo su último domicilio en el Barrio de la Campana #4 entre Prolongación Juárez y Lerdo de Tejada, C.P. 87900 de ésta Ciudad, denunciado por MARCELINO OBREGÓN ARRIAGA ARRIAGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 19 de noviembre de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.

7331.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GUILLERMO MATA AGUILAR, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de octubre del año 2015, en ésta ciudad, a la edad de 85 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Juan Álvarez sin número de ésta ciudad, denunciado por DARÍO MATA AGUILAR.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13- trece días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

7332.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00265/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de DAMIÁN HERNANDEZ REYES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día tres de septiembre del dos mil veintiuno, a la edad de su último domicilio particular lo fue en el Ejido el Sauz del municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por JUANA MARTÍNEZ JUÁREZ, CAMILO HERNANDEZ MARTÍNEZ, MA. DECENCIA HERNANDEZ MARTÍNEZ, ESTEBAN HERNANDEZ MARTÍNEZ, LIDIA HERNANDEZ MERTINEZ, IGNACIO HERNANDEZ MARTÍNEZ, ORALIA HERNANDEZ MARTÍNEZ, LORENZO HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

7333.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00241/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA HERNANDEZ Y RAFAEL RUIZ, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARGARITA RUIZ HERNANDEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 31 de octubre de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses,

comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 31 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

7334.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de marzo de 2022 radicó el Expediente Número 00053/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JESÚS GRACIA RAMÍREZ Y BLANCA OCHOA GRACIA, denunciado por JOSE ELÍAS GRACIA OCHOA, FRANCISCA SARAHI GRACIA OCHOA, JOSEFINA ISABEL GRACIA OCHOA, GLORIA NOHEMI GRACIA OCHOA, JESÚS ALONSO GRACIA OCHOA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

7335.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la publicación de los edictos respectivos dentro del Expediente Número 00151/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. LUZ GONZÁLEZ NEGRETE, promovido por MA. DOLORES SERRANO GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de octubre de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7336.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA TORRES SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193

fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

7337.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00258/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR MONTES MARTÍNEZ, denunciado por KENDRA YARITZA MONTES FIGUEROA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Organos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su

publicación a los dieciocho de octubre del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

7338.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha 20/10/2022 12:52:25 p.m., dictado dentro del Expediente Judicial Número 00267/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GUEVARA HERNANDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo

donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

7339.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 31 (treinta y uno) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante mí, las C.C. MARIANA HERNÁNDEZ FLORES Y LIZBETH VALDÉZ HERNÁNDEZ, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse en la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para dar inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus, RUBÉN VALDÉZ RODRÍGUEZ; el cual, mediante acuerdo de fecha 1° (primero) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), quedó radicado bajo el Consecutivo J-043 jota, guion, cero, cuarenta y tres), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita atentamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás personas que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que

comparezcan a la presente sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 1 de noviembre de 2022.- Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

7340.- Noviembre 24.- 1v.

EDICTO

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 03 (tres) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante mí, los C.C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ ÁVILA, LUIS ÁNGEL GÓMEZ MARTÍNEZ, JESÚS IVÁN GÓMEZ MARTÍNEZ, y DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse en la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para dar inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus, JESÚS GÓMEZ ESQUIVEL; el cual, mediante acuerdo de fecha 04 (cuatro) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), quedó radicado bajo el consecutivo J-044 jota, guion, cero, cuarenta y cuatro), del índice de esta Notaría Pública número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita atentamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás personas que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a la presente sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2022.- Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

7341.- Noviembre 24.- 1v.

AVISO

Notaría Pública Número 152.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GONZÁLEZ, Notario Público Número 152 en ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia oficial en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con domicilio Profesional sito en calle Morelos número 129 entre 7 y 8 Zona Centro, ante Usted con el debido respeto comparezco y paso a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito solicitar de atento AVISO previo pago de derechos

que generen a fin de informar al Público en General que a partir del día 1 de Noviembre del presente año 2022 inicie mis funciones como Titular de la Notaria Pública Número 152 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia oficial en esta ciudad de H. Matamoros.- El domicilio de la Notaria a mi cargo se encuentra ubicado en calle Morelos número 129 entre 7 y 8, Zona Centro, Código Postal 87300, en H. Matamoros, Tamaulipas, teléfono 8688124800 y 8688160222 y correo electrónico notaria.publica.152@gmail.com.

ATENTAMENTE

Notario Público Núm. 152, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

7342.- Noviembre 24.- 1v.

A V I S O

Notaría Pública Número 162.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022

El suscrito, Licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, con RFC DIJM771114AG5, en mi carácter de Titular de la Notaría Pública, Número 162, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; respetuosamente solicito a Usted lo siguiente:

Por medio del presente y con el objeto de dar formal cumplimiento, a lo establecido en el artículo 27, numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; solicito se publique aviso en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento del público en general, que iniciaré mis funciones como Titular de la Notaria Pública, No. 162, con ejercicio en el Cuarto Distrito judicial en el Estado de Tamaulipas, el día 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en horario de Lunes a Viernes, de las 08:30 am a las 18:00 horas.

El domicilio de la Notaria Pública No. 162, se encuentra ubicado en calle 5, entre Iturbide y Herrera, # 209, Col. Centro, CP 87300, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; teléfono: 8684-923440; mail: manueldj77@hotmail.com

Lo anterior se comunica para efectos legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Notario Público, Número 162, LIC. MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.- Rúbrica.

7343.- Noviembre 24.- 1v.
